

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 26. Año 105. 15 de junio de 2022

**DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LA CORROBORACIÓN DE PROCEDENCIA DE ACCIONES POR EL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR HIDROMETEOROLÓGICO, LLUVIA SEVERA, OCURRIDA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de junio de 2022

## Índice

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LA CORROBORACIÓN DE PROCEDENCIA DE ACCIONES POR EL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR HIDROMETEOROLÓGICO, LLUVIA SEVERA, OCURRIDA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.....3



**DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LA CORROBORACIÓN DE PROCEDENCIA DE ACCIONES POR EL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR HIDROMETEOROLÓGICO, LLUVIA SEVERA, OCURRIDA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de junio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 17/05/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, la corroboración de procedencia de acciones por el fenómeno natural perturbador hidrometeorológico, lluvia severa, ocurrida el 13 de junio del presente año, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se solicita al Consejo Municipal de Emergencias, emita la Declaratoria de Emergencia ocasionado por el fenómeno de origen natural denominado lluvia severa, ocurrido durante la noche del 13 de junio de 2022, ocurrido principalmente en la zona sur, centro y noreste del Municipio de Guadalajara, que generó daños en los bienes de las personas, en su menaje de vivienda, en negocios, vehículos, entre otros, en las colonias Villas de San Juan, Independencia y el Retiro.

**Tercero.** Se autoriza al Presidente Municipal y al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, a efecto de que emitan la solicitud de corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia del fenómeno natural antes descrito.

**Cuarto.** Se instruye a las dependencias municipales, para que de conformidad a sus atribuciones realicen las siguientes acciones de emergencia necesarias para el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas:

- a) Refugio y alimento temporal para las personas afectadas que lo requieran;
- b) Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;
- c) Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;
- d) Evaluación de daños en viviendas;
- e) Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre;
- f) Reforzamiento, reconstrucción, mejoramiento y construcción de obras de retención e infiltración;
- g) Liberación de derecho de vía para liberar según lo que se requiera a lo largo del cauce que corre paralelo al sur-oeste de la calle Privada Cotopaxi; y
- h) La liberación del Fondo Municipal de Emergencias para llevar a cabo las acciones emergentes antes señaladas.

**Quinto.** Se autoriza al Presidente Municipal a realizar las gestiones necesarias para acceder a los apoyos que ofrece el Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, así como a aportar el monto de la coparticipación municipal que resulte una vez que se tengan los resultados definitivos de las evaluaciones de daños de conformidad a las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales.

**Sexto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de junio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**